

RESOLUCION N°.....**524**JOSÉ C. PAZ, **28 SEP 2022****VISTO,**

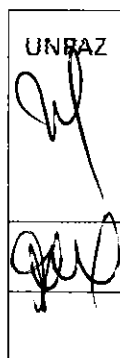
El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 831/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la provisión, instalación e implementación de enlace de Telecomunicaciones por tendido de fibra óptica en vía pública, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, dependiente de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha verificado que no existe ningún Acuerdo Marco vigente generado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones, por el cual se tramite el suministro de bienes que se pretende adquirir.

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la respectiva contratación y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F, G, H e I que regirán la presente contratación.



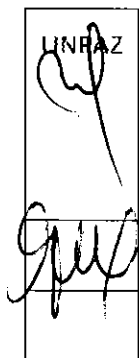
Que, asimismo, en el presente procedimiento se utiliza el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en aquellos que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, en virtud de las PAUTAS TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES A DISTANCIA, aprobadas por la Resolución N° 200/2020, deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que el presente trámite queda encuadrado dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias.



debiendo registrarse como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 54/2022.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

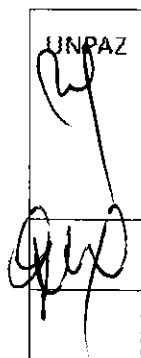
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 54/2022, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la provisión, instalación e implementación de



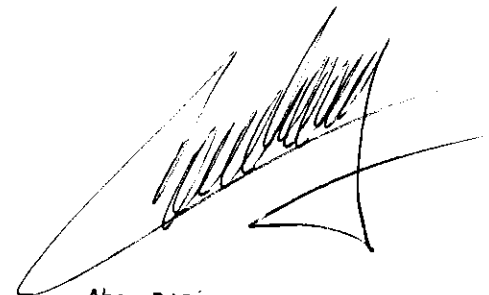
enlace de Telecomunicaciones por tendido de fibra óptica en vía pública a solicitud de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, dependiente de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F, G, H e I que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

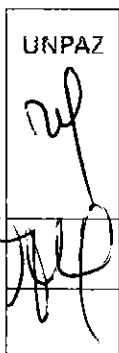
ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto, que será imputado con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- Registrar y comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N° 524



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 54/2022

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

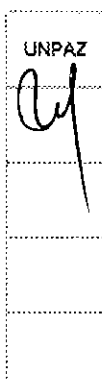
Expediente: EXP : 831/2022

Objeto de la contratación: Provisión, instalación e implementación de enlace de Telecomunicaciones por tendido de fibra óptica en vía pública, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.

Rubro: Informatica, Serv. profesional y comercial

Lugar de entrega único: Secretaría de Informática e Innovación Tecnológica (Leandro N. Alem 4673 (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx	Dirección:	comprascontrataciones@unpa.z.edu.ar
Plazo y horario:	Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego: \$ 0.00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	servicios@unpaz.edu.ar	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:		Día y hora:	
Fecha de finalización:			



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de instalación y puesta en funcionamiento de un tendido de fibra óptica exterior en un trayecto de 2,5 Km., aproximadamente.	UNIDAD	1,00
2	Unidad de Energía Ininterrumpida para Servidores y/o Racks de Comunicaciones 3Kva con placa SNMP	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; las Pautas Transitorias para la Gestión Administrativa de las Compras y Contrataciones a Distancia para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (en adelante, UNIVERSIDAD), aprobadas por la Resolución de RECTORADO N° 200/2020; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprascontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 3: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular

aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicárselas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

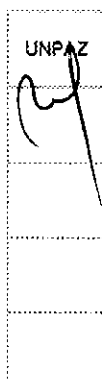
En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 4: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente se deberá enviar por correo electrónico a la dirección que se encuentra en la carátula del presente Pliego y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:
 - a. Razón social.
 - b. CUIT.
 - c. Tipo y número de procedimiento.
2. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se transmitirá a través del canal oficial de la UNIVERSIDAD en Youtube.
3. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).
 - b. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.
 - c. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.
 - d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.
 - e. Estar redactada en idioma nacional.
 - f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.



g. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.

4. La cotización debe ser en moneda nacional y debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. No podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros. Deberá contener:

a. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.

b. Precio total del renglón, en números.

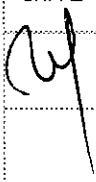
c. Cantidades ofrecidas.

d. Total general de la cotización, expresado en letras y números.

e. No se aceptarán cotizaciones parciales

ARTÍCULO 5: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
2. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
3. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo A del presente Pliego.
4. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo B del presente Pliego.
5. Declaración Jurada de Autenticidad de Documentación, conforme el Anexo D del presente Pliego.
6. Declaración Jurada Sistema de Protección Integral de los Discapacitados - Decreto N° 312/2010, conforme el Anexo E del presente Pliego.
7. Formulario de oferta, conforme el Anexo F del presente Pliego.
8. Características técnicas de la oferta, conforme el Anexo G del presente Pliego, junto con folletos, documentación técnica o fotos que permitan conocerla e identificarla claramente.
9. Certificado de Visita, conforme el Anexo H del presente Pliego.
10. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda.
11. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).
12. En caso de no poder constatarse en el sistema COMPR.AR, la UNIVERSIDAD podrá requerir documentación complementaria a los oferentes tales como copia del contrato/estatuto social

UNPAZ


inscripto y/o acreditación de representación. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato.

El oferente podrá suministrar toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

Los Anexos A, B, C, D, E, F, G, H e I forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 6: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren inscriptos y con los datos actualizados al momento de la emisión del dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 7: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

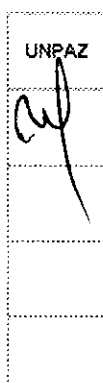
El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores.

ARTÍCULO 8: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público al que se podrá acceder a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD, <https://www.youtube.com/user/unpazcanaloficial>. Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

El acto de apertura tendrá lugar en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES,



PATRIMONIO Y SUMINISTROS y contará con la participación virtual del equipo de la **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA** de la **UNIVERSIDAD**, delimitando su alcance al carácter de veedores del proceso de apertura verificando la cantidad de ofertas recibidas y su monto.

Para el supuesto que se produzcan imprevistos de carácter operativo que no garanticen la presencialidad y/o virtualidad de la **DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS** y la **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**, la apertura quedará suspendida hasta el próximo día hábil siguiente, a la misma hora estipulada para el acto de apertura originario.

Se labrará un acta de apertura que será suscripta por el responsable de la **DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS** y por el Titular de la **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**, en su carácter de veedor del proceso de recepción y apertura de ofertas. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

El acto de apertura quedará registrado en video y será de libre acceso al público a través del canal oficial de Youtube de la **UNIVERSIDAD**.

Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de **DOS (2) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los interesados podrán solicitar su vista a la **DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS**.

ARTÍCULO 9: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato, no supere la suma de **PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000)**, como así tampoco en los supuestos a los que se refiere el artículo 80 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 10: CLASES DE GARANTÍAS

En aquellos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículo 78 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016:

a) De mantenimiento de la oferta: **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

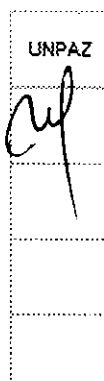
b) De cumplimiento del contrato: **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato.

c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: **TRES POR CIENTO (3%)** del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Las garantías deberán constituirse por alguna de las siguientes opciones:

1. En efectivo, mediante depósito bancario en la en la cuenta recaudadora de la **UNIVERSIDAD** (CUIT: 30-71165548-0 / Banco de la Nación Argentina / Cuenta Corriente N°: 20750920017154 / CBU: 0110092120009200171549).

2. Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la **SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN**, extendidas a favor de la **UNIVERSIDAD**.



Las coberturas de seguros de caución deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación de primera línea, preservándose la UNIVERSIDAD el derecho a solicitar su modificación en caso de que lo considere.

ARTÍCULO 11: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNIVERSIDAD de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

ARTÍCULO 12: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conforme el artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

Las ofertas que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluadas y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 13: ORDEN DE COMPRA, NOTIFICACIÓN, PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo A del presente Pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 14: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que

se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

- Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- CUIT: 30-71165548-0
- IVA: exenta
- IIBB: exenta
- Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665
- Número de expediente de la contratación
- Número y fecha de la Orden de Compra
- Descripción e importe de cada renglón
- Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 15: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del cocontratante y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 16: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0.05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

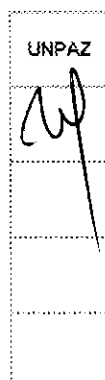
2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.



ARTÍCULO 17: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

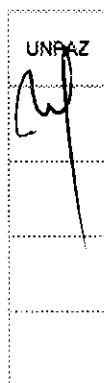
La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o cocontratante incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 18: INDEMNIDAD

El cocontratante se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas provenientes de la relación laboral con su personal sin que la enunciación sea limitativa.

ARTÍCULO 19: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.



ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro del territorio nacional y donde serán válidas todas las notificaciones que se debieran cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Localidad/Ciudad:

Código postal:

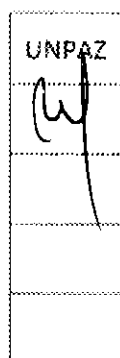
Teléfono: .

E-mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:



ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

☐ **NO**☐ **SÍ**

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional-con competencia para decidir sobre la contratación:-

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

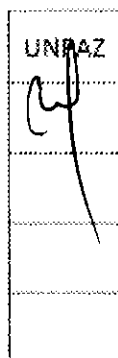
Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:



ANEXO D

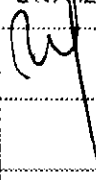
DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO E

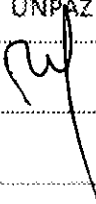
**DECLARACIÓN JURADA - SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS
DISCAPACITADOS – DECRETO N° 312/2010**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente, de resultar adjudicatario, se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto N° 312/2010 y por artículo 13, inciso i), punto 4, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO F

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 54/2022
EXPEDIENTE UNPAZ N° 831/2022

REGLÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	1	Unidad	Servicio de instalación y puesta en funcionamiento de un tendido de fibra óptica exterior en un trayecto de 2,5 Km., aproximadamente.		
2	1	Unidad	Unidad de Energía Ininterrumpida para Servidores y/o Racks de Comunicaciones 3Kva con placa SNMP		
TOTAL					

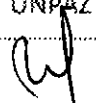
SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ


Razón Social:

Firma:

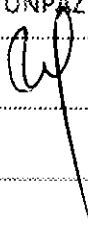
Aclaración:

ANEXO G

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 54/2022
EXPEDIENTE N° 831/2022

Renglón	Descripción (ver detalle en el Anexo G)	Características técnicas de la oferta (marca, modelo, material, medidas, calidad, etc.)
1	Servicio de instalación y puesta en funcionamiento de un tendido de fibra óptica exterior en un trayecto de 2,5 Km., aproximadamente	
2	Unidad de Energía Ininterrumpida para Servidores y/o Racks de Comunicaciones 3Kva con placa SNMP	

Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.

UNPAZ


Razón Social:

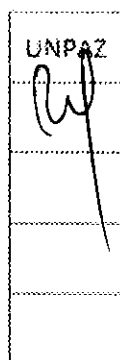
Firma:

Aclaración:

ANEXO H

CERTIFICADO DE VISITA

CERTIFICADO DE VISITA	
Fecha:	
Tipo y número de procedimiento: Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 54/2022	
Expediente: 831/2022	
Lugar donde se efectúa la visita:	
Nombre de la empresa:	
Representante que realiza la visita:	
DNI:	
EMPRESA	UNPAZ
Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:



ANEXO I

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: Provisión, instalación e implementación de enlace de Telecomunicaciones por tendido de fibra óptica en vía pública, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, dependiente de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

ARTÍCULO 2°.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados y realizar la ejecución del servicio dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de la contratación se hará por renglón cotizado. Los oferentes podrán cotizar uno o la totalidad de los renglones.

ARTÍCULO 4°.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

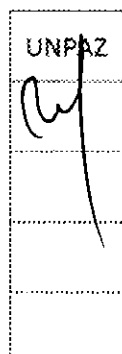
RENGLÓN 1.- Servicio de instalación y puesta en funcionamiento de un tendido de fibra óptica exterior en un trayecto de 2,5 Km., aproximadamente.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

Se requiere la instalación y puesta en servicio de un enlace de fibra óptica exterior monomodo en vía pública que permita la transmisión de datos entre los distintos edificios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, incluyendo materiales, mano de obra, certificación y garantía.

Se definen los lineamientos y especificaciones técnicas que el oferente debe seguir para la correcta estimación de las calidades, cantidades y costos asociados a la provisión según el siguiente detalle:



a) Ubicaciones:

- Edificio A: Sede Central. Dirección: Leandro N. Alem N° 4731, José C. Paz, PBA. Coordenadas: 34°31'13.7"S 58°44'44.2"W
- Edificio B: Aulario. Dirección: Leandro N. Alem N° 4751, José C. Paz, PBA. Coordenadas: 34°31'12.7"S 58°44'46.0"W.
- Edificio C: Dirección: Leandro N. Alem N° 4921, José C. Paz, PBA. Coordenadas: 34°31'09.8"S 58°44'51.1"W
- Edificio D: Dirección Estimada: Leandro N. Alem N° 5050, José C. Paz, PBA. Coordenadas: 34°31'07.7"S 58°44'56.2"W.
- Edificio E: Facultad de Ciencias de la Salud. Dirección: Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, PBA. Coordenadas: 34°30'51.7"S 58°45'19.7"W.
- Edificio F: Dirección: Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, PBA. Coordenadas: 34°30'56.4"S 58°45'21.14"W.

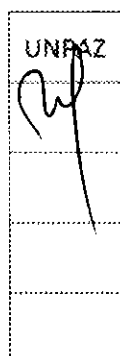
b) Requerimientos:

Se solicita implementar entre los edificios A y E CUATRO (4) enlaces de red independientes con sus respectivos media converters con derivación a cobre, patchcord y conectores correspondientes.

Además, se solicita dejar previsto bajo el mismo tendido de fibra óptica la posibilidad de implementación futura de CUATRO (4) enlaces de red entre los edificios A y B, CUATRO (4) enlaces de red entre los edificios A y C, cuatro (4) enlaces de red entre los edificios A y D, y CUATRO (4) enlaces de red entre los edificios A y F. Todos estos enlaces se encuentran en el mismo trayecto del tendido de fibra, por lo que se podrá dejar una sangría con su adecuada ganancia frente a cada edificio para su futura intervención.

Todos los tendidos aéreos a efectuar serán sobre postes de alumbrado público y los subterráneos dentro de canalizaciones existentes. La UNIVERSIDAD cuenta con los permisos de uso de la postación a utilizar.

Para la capacidad solicitada de enlaces, el oferente deberá dimensionar la cantidad de pelos de fibra óptica del tendido a realizar dejando al menos 2 pelos de fibra oscura disponible para futuras ampliaciones en todo el trayecto entre el edificio A y F.



Los enlaces deberán poseer una capacidad de velocidad mínima de 1 Gbps de acuerdo a los media converters a instalar, es decir, un enlace se corresponde con la capacidad de transmitir y recibir. Se podrán proponer instalaciones para cada enlace utilizando un pelo de fibra (Media Converter tipo Tipo WDM, transmite y recibe datos en un solo pelo de fibra) o su correspondiente para utilizar dos pelos de fibra, (un pelo transmite y otro recibe). En el caso de que se usen dos pelos de fibra para un enlace, se deberán dejar instalados 8 pelos de fibra con el equipamiento correspondiente, dejando 4 enlaces útiles. Esto deberá estar detallado en la propuesta con sus posibles propuestas alternativas, más allá de lo indicado en el punto h) Componentes.

-Edificio A: Sede Central. Dirección: Leandro N. Alem N° 4731, José C. Paz, PBA:

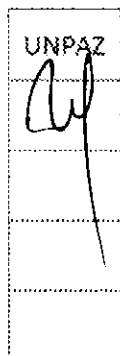
El inicio del enlace será en el Centro de Procesamiento de Datos ubicado en el primer piso de Leandro N. Alem 4731. El Centro de Procesamiento de Datos cuenta con un rack estándar de 19" donde deberá proveerse una bandeja ODF, una bandeja fija ventilada, los media converter y sus conectores correspondientes que unifiquen el enlace de fibra óptica con la actual red de cobre de la UNIVERSIDAD. Los tramos en los que circule la fibra óptica dentro del edificio deberá ser canalizada por una bandeja portacables afines hasta su finalización dentro del rack.

-Edificio B: Aulario. Dirección: Leandro N. Alem N° 4751, José C. Paz, PBA.

Se trata de un edificio en construcción que no debe conectarse en la actualidad. Se solicita dejar los metros de fibra óptica suficientes para soportar la futura sangría, ganancia e instalación de CUATRO (4) enlaces de red. Dicha conexión no está dentro del alcance de este requerimiento.

-Edificio C: Dirección: Leandro N. Alem N° 4921, José C. Paz, PBA.

Se trata de un edificio en construcción que no debe conectarse en la actualidad. Se solicita dejar los metros de fibra óptica suficientes para soportar la futura sangría, ganancia e instalación de cuatro (4) enlaces de red. Dicha conexión no está dentro del alcance de este requerimiento.



-Edificio D: Dirección Estimada: Leandro N. Alem N° 5050, José C. Paz, PBA.

Se trata de un edificio proyectado para una futura construcción que no debe conectarse en la actualidad. Se solicita dejar los metros de fibra óptica suficientes para soportar la futura sangría e instalación de cuatro (4) enlaces de red.

Dicha conexión no está dentro del alcance de este requerimiento.

-Edificio E: Facultad de Ciencias de la Salud. Dirección: Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, PBA.

El punto final del enlace será el cuarto de cableado ubicado en la planta baja del edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud. Al mismo se accede desde la vía pública. Los tramos en los que circule la fibra óptica dentro del edificio deberán ser canalizados por una bandeja portacables afines hasta su finalización dentro del rack.

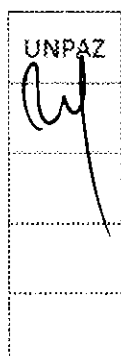
Se deberá proveer un rack server estándar de 40 Unidades de 19", la correspondiente bandeja ODF, una bandeja fija ventilada donde deberá alojarse los media converter que unifiquen el enlace de fibra óptica con las actuales dos redes de cobre de la UNIVERSIDAD.

-Edificio F: Dirección: Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, PBA.

Se trata de un edificio proyectado para una futura construcción que no debe conectarse en la actualidad. Se solicita proyectar desde este punto una ganancia de CIEN (100) metros de fibra óptica en una cruz de reserva suficientes para soportar una instalación de CUATRO (4) enlaces de red. Dicha conexión no está dentro del alcance de este requerimiento. La proyección del tendido de este tramo podrá ser almacenada en el Edificio E y la extremidad de la fibra debe quedar sellada adecuadamente contra la humedad y agentes externos, para proteger las fibras ópticas.

c) Trazo:

Se propone que la traza del enlace sea realizada de manera aérea utilizando los actuales postes de iluminación identificados en el plano I, siguiendo los lineamientos de estándares internacionales asociados a la instalación requerida para garantizar la



implementación correcta de los enlaces.

- Largo estimativo de 2,5 Km de fibra óptica + metros extras de Vano + Sangría + Ganancia.

El oferente podrá proponer una traza diferente si lo considera conveniente y deberá ser consensuada con la Dirección de Infraestructura Tecnológica. En caso de requerir postes adicionales por situaciones puntuales, estos podrán ser provistos e instalados por el oferente, certificando los mismos y previa aprobación de la Dirección de Infraestructura Tecnológica. La ubicación física de los equipos provistos por el oferente, como así también las tareas relacionadas con la instalación del enlace, incluyendo el cableado y las canalizaciones que pudieran ser necesarias instalar dentro y en las inmediaciones de los edificios deberán ser aprobadas previamente por los responsables técnicos de la Dirección de Infraestructura Tecnológica. En el caso de que fuera necesaria la instalación de mástiles u otro elemento de soporte estos deberán ser provistos por el oferente sin costo extra al ofertado.

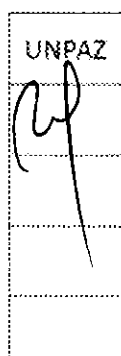
d) Alcance:

La oferta deberá considerar los materiales, mano de obra (instalaciones, fusiones, mediciones, pruebas, etc), servicios y equipos (media converters, bandejas de fusión, ménsulas, anclas, abrazaderas, preformado de retención y suspensión, porta ganancia, cajas o botellas de empalme, patch cords, soportes, Crucetas, splitters, precintos, velcros, racks etc.) necesarios para el tendido y la conexión del enlace de fibra óptica a la actual red de la UNIVERSIDAD.

Los oferentes deberán informar cuáles deben ser las condiciones de adecuación de instalaciones para la operación de los equipos. Por ejemplo: medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

La protección eléctrica y atmosférica, puesta a tierra, y todo otro requerimiento para poner el equipamiento en condiciones de operación será por cuenta del oferente.

El oferente será responsable por la totalidad del cableado entre los dos extremos del enlace. Esto incluye la instalación y/o adecuación del cableado ubicado dentro de los edificios que sea necesario para conectar los equipos provistos por el oferente.



e) Instalación y cuidados:

La fibra óptica deberá ir debidamente anclada, afirmada evitando su movimiento por vientos u otra acción tanto en los tramos en los que irá amurada a muros, terraza como en los tramos aéreos y subterráneos.

La traza del tendido sobre la vía pública se realizará por encima de las líneas de baja tensión con sus respectivos recaudos como lo indica la Asociación Electrotécnica Argentina, debe considerar la mayor altura posible y contemplar las distintas variables del entorno para reducir al máximo posible los riesgos de corte y daño. La instalación debe contemplar Vanos de hasta 80 mts.

El oferente deberá tomar los recaudos para garantizar la integridad y eficiencia de la fibra óptica. Para ello, se requerirá utilizar un método de instalación que cumpla los principales requisitos de trabajo, como el cumplimiento de los valores de tensión admisibles, el radio mínimo de curvatura y los cuidados de aplastamiento.

Durante la instalación, la fibra deberá ser desenrollada adecuadamente con debida protección en su suspensión y las extremidades del cable deben ser protegidas contra la humedad y agentes externos, para proteger las fibras ópticas.

Al instalar el cable en una línea de tensión existente, los tramos deben ajustarse de acuerdo con los vanos existentes en cada tramo, respetando la flecha que indique la FO y demás consideraciones que aporten a la prolongación de la vida útil de la misma.

La traza que se encuentre en espacios de circulación como terrazas deberá ser canalizada en ductos de hierro galvanizado o ductos de PVC o similar. Se deberá minimizar al máximo los cruces de calle. Aquellos que se lleven adelante deberán ser cruces americanos.

La traza que se proyecte por interiores de edificios deberá ser canalizada hasta su ingreso al rack correspondiente a su instalación por lo que se deberá proveer las bandejas correspondientes para su canalización.

La fusión se debe realizar mediante una empalmadora o fusionadora, la cual tenga una pérdida por empalme menor a 0.02 db.

f) Conformidad:

UNPAZ


Se deberá realizar la correcta identificación y rotulado de los componentes del enlace, brindando la documentación correspondiente como planos conforme a la obra al personal técnico de la Dirección de Infraestructura Tecnológica.

Se realizará una comprobación del servicio a través de una inspección visual en la bobina de la FO y en la traza, verificando que no existan indicios de daños físicos.

Se contabilizarán las terminaciones/estado de la instalación, cableados con revestimientos lastimados o indicios de daños físicos, aplastamientos, terminaciones flojas o no sujetas o estables se consideran como instalación incorrecta.

Cada enlace red deberá ser debidamente certificado con scanner de red, adjuntando el informe respectivo para comprobar el enlace de fibra con sus mediciones.

El personal de la Dirección de Infraestructura Tecnológica podrá presenciar las mediciones de atenuación y verificar los valores ópticos presentados para verificar la correcta instalación del cable y garantizar que se mantienen los valores de fabricación. En el caso de producirse diferencias respecto de los valores establecidos como parámetros admisibles, el oferente deberá realizar los trabajos que sean necesarios para corregir el problema y adecuar la red de modo de cumplir las especificaciones del presente pliego. Todos los gastos de mano de obra y materiales adicionales estarán a cargo del oferente.

La Dirección de Infraestructura Tecnológica realizará pruebas de mediciones de bandwidth (herramienta iperf) entre los puntos de los enlaces conectados para validar la capacidad de los medios converter instalados.

g) Garantía:

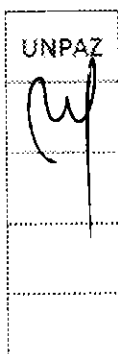
Se solicita garantía no menor a DOCE (12) meses para el equipamiento activo, pasivo, la instalación y sus componentes.

Durante el plazo de garantía, el oferente deberá realizar a su exclusivo cargo el reemplazo total o parcial de cables que resulte necesario para mantener los siguientes parámetros mínimos de calidad:

-Atenuación de los pelos de fibra óptica:

Menor a 0.25 dB por km en tercera ventana (1550 nm)

Menor a 0.40 dB por km en segunda ventana (1310 nm)



-Calidad de los empalmes:

Ningún empalme podrá presentar una atenuación superior a 0.2 dB (midiendo el promedio aritmético en ambos sentidos con un OTDR).

h) Componentes:

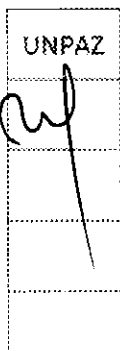
Los componentes utilizados para la implementación del enlace deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

-Fibra óptica:

- El cable provisto deberá ser totalmente dieléctricos autosoportados (ADSS) con fibras ópticas monomodo y poseer núcleo resistente a la penetración de humedad y revestimiento externo de polietileno negro.
- Deberán contar con total protección a la humedad y a la luz solar (protección ultravioleta), protección antiroedora, apta para instalaciones aéreas autosoportadas y estar preparado para vanos de hasta 80 mts de longitud.
- Los cables deberán cumplir con los siguientes estándares:
 - ✓ ITU-T G.652 "Standard for non-dispersion shifted single-mode fiber";
 - ✓ IEEE P1222 "Performance and Testing Standard for All-Dielectric, Self-Supporting
 - ✓ (ADSS) Optical Fiber Cable";
 - ✓ Bellcore TR-1121 "Generic Requirements for Self-Supporting Optical Fiber Cable".
- Deberá responder en características, marca y calidad técnica reconocida a la marca AMP, Furukawa o similar.
- Deberá contener en la cubierta superior indicaciones de seguimiento métrico e identificación de marca de fabricación.
- Deberá poseer la cantidad de pelos de fibra soportando la solicitud de enlaces definidos.
- Debe indicar marca y modelo en la oferta.

-Herrajes y accesorios

Características generales:



Componentes del conjunto de retención para el cableado ADSS:

- I. Ménsula de Retención/Suspensión: Debe ser de acero galvanizado
- II. Preformado de retención: Debe ser de acero 1050 galvanizado y debe contar con la identificación de cruce y extremo. Cada preformado debe estar adecuada al diámetro de cada uno de los diámetros de cobertura de las FO.
- III. Preformado de suspensión: Debe ser de acero 1050 galvanizado. Cada preformado debe estar adecuado al diámetro de cada uno de los diámetros de cobertura de las FO.

-Elementos de Retención:

- I. Ménsula de Suspensión
- II. Guardacabo tipo aro: Debe ser de acero SAE 1010 Galvanizado.

-Cruz de reserva: Debe ser de acero SAE 1010 y galvanizado por inmersión en caliente.

Es importante tener en cuenta que el diámetro de la FO influirá directamente en la cantidad de metros que se podrán dejar de reserva FO, con lo que debe estar acorde a la especificación.

-Patchcords y conectores de fibra óptica

- Cantidad: 6
- Medida mínima UN (1) metro.
- Deberán responder en características de marca y calidad técnica reconocida, tales como marca AMP, Furukawa o similar.
- Los conectores estarán provistos por cuerpo antipolvo y dispositivos eliminador de tensiones.
- Los conectores de fibra óptica en las bandejas de los ODF serán del tipo SC/APC con una pérdida máxima de 0.5 dB y pérdida nominal de 0.3 dB.

-Rack para Edificio E - Facultad de Ciencias de la Salud:

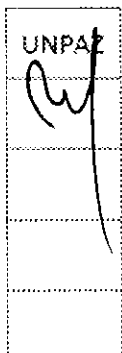
- Cantidad: UNO (1)
- Rack tipo Server



- Material: metálico.
- Tipo: cerrado con laterales con puerta delantera armado.
- Dimensiones:
 - I. Frente útil Standard 19".
 - II. Profundidad útil mínima 8000mm.
 - III. Altura: 40 unidades de rack.
- Puerta perforada.
- Cerradura: en puerta.
- Varillas roscadas en las guías de montaje.
- Tornillos para montaje en las guías.
- Debe indicar marca y modelo en la oferta.

-Bandeja de distribución ODF o distribuidor interno para rack Edificio A y Edificio E

- Cantidad: DOS (2)
- Fabricado en acero. Acabado en pintura epoxi.
- Para montaje en rack de 19" con herrajes adecuados para dicho propósito.
- Con organizador frontal incluido.
- Deben disponer de bandejas de empalme, adaptadores ópticos, pigtails, manguitos de empalme y sistema de fijación de cables ópticos.
- Con organizador interno y corredera deslizante para visualizar contenido sin desmontar.
- Los conectores de fibra óptica en las bandejas de los ODF serán del tipo SC/APC con una pérdida máxima de 0.5 dB y pérdida nominal de 0.3 dB.
- El ODF debe permitir un máximo de 24 adaptadores SC/APC y fusiones en 1 RU.
- Debe indicar marca y modelo en la oferta.



-Bandeja de rack fija ventilada para rack Edificio A y Edificio E

- Cantidad requerida mínima: DOS (2)
- Bandeja fija ventilada para rack 19".
- Material: metálico.

- Tornillos para montaje en las guías.
- Altura: 1 o 2 unidades

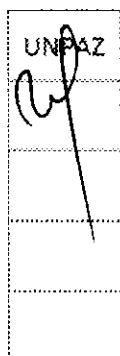
-Media converters giga para rack Edificio A y Edificio E

- Cantidad requerida mínima: DOS (2) pares (4 dispositivos)
- Conversor monomodo single fiber 10/100/1000 base-TX a 1000 base-LX de longitud de onda dual TX: 1550 RX: 1310
- Tipo WDM, transmite y recibe datos en un solo pelo de fibra.
- Negociación automática MDI/MDI-X
- Con fuente de alimentación 220v.
- Distancia soportada: distancia del tendido entre EDIFICIO A y EDIFICIO E.
- Debe indicar marca y modelo en la oferta.

i) **Obligaciones del contratista:** El cocontratante deberá dar estricto cumplimiento a la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario, La ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557 y su Decreto Reglamentario. Previo al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá presentar una nómina con el personal afectado al servicio, quienes serán los únicos autorizados a realizar las instalaciones correspondientes y de su cobertura del seguro de riesgos del trabajo.

j) **Para la evaluación de las propuestas los oferentes deberán presentar en sus ofertas:**

- Elaboración del proyecto de la propuesta con las etapas y tiempos estimados (Tendido, fusiones, pruebas del servicio, etc) metodología de instalación, control y certificación de obra.
- Definición de materiales ópticos a ser provistos y utilizados (cables de fibra óptica, botellas de empalme, soportes, componentes de sujeción, etc.)
- Marca y modelos de los principales materiales a proveer y utilizar en la obra, como mínimo:
 - ✓ Media converters
 - ✓ Cable de Fibra Óptica (tipo y cantidad de pelos)



- ✓ Bandejas ODF
- ✓ Rack para edificio E
- Definición de materiales para obra civil y definición de las pruebas ópticas de aceptación y entrega de documentación final (Plano de Instalación y Tendido, Planilla de mediciones, Reporte OTDR, y otra documentación)
- Si ofrece posibilidad de contrato por mantenimiento preventivo y correctivo.
- Nómina con el personal afectado al servicio y su respectivo seguro.

Todos los puntos del presente ítem deberán ser respondidos en su totalidad, no se deberá dejar ningún punto/pregunta/consulta sin respuesta y con su correspondiente justificación técnica. Caso contrario, se asumirá que la especificación no cumple con lo solicitado reservándose el derecho del contratante a descartar la propuesta por incumplimiento técnico.

CÓDIGO SIBYS: 3.4.9-5971.1

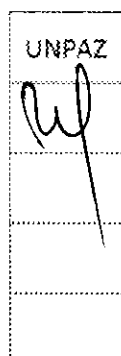
Renglón 2: Unidad de Energía Ininterrumpida para Servidores y/o Racks de Comunicaciones 3Kva con placa SNMP

Cantidad: UNA (1) unidad.

Especificaciones técnicas:

a) CARACTERÍSTICAS GENERALES

- I. Tipo de dispositivo: UPS - montaje en rack / externo.
- II. Las Unidades de Potencia Ininterrumpida (UPS) deberán ser de tecnología de doble conversión.
- III. Rango de potencia no inferior: 3000 VA.
- IV. Autonomía a plena carga no menor a: 6 minutos.
- V. Tensión de entrada: 200-260 VAC / 50 Hz (+-) 5%.
- VI. Tensión de salida: 220 VAC (+-)5 % (apropiada para cargas de 220-240 VAC).
- VII. Frecuencia de salida en línea: Sincronizada dentro de 50 Hz (+-)3 % y 50 Hz (+-)1 % en batería.
- VIII. Forma de onda de salida: Senoidal o cuasi-senoidal.
- IX. Cantidad de tomas de salida 220V: 8 o superior.
- X. Gabinete con conexión a tierra.



- XI. Protección contra sobrecarga y con reposición manual de la protección sin necesidad de abrir el equipo.

b) GESTIÓN

- I. Indicación luminosa de encendido (on/off), señalización de pérdida de energía primaria y en batería acústica y luminosa. Estado de carga de batería y consumo.
- II. Posibilidad de administración y control remoto mediante red soportando protocolos SNMP y WEB por hardware (para total independencia y facilidad de implementación).

c) BATERÍAS

- I. Herméticas, sin mantenimiento y cambiables por el usuario.
- II. En caso de que el proveedor realice el recambio de baterías durante la etapa de garantía el proveedor será responsable de la deposición de las mismas, de acuerdo a la normativa vigente.

d) GARANTÍA

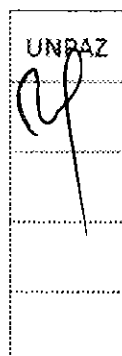
Deberá contar con garantía al menos por el plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.

e) Lugar de entrega: Leandro N. Alem N° 4673, José C. Paz, PBA.

CÓDIGO SIBYS: 4.3.6-6191.95

ARTÍCULO 5°.- INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades, marcas y elementos de su oferta y podrá suministrar folletos y fotos para su identificación. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

ARTÍCULO 6°.- CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Además, su fabricación no podrá



encontrarse discontinuada a la fecha de entrega. Se entiende por nuevo y sin uso que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ será el primer usuario de los equipos desde que éstos salieron de fábrica. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 7° - ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

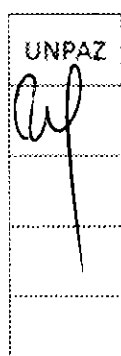
ARTÍCULO 8°.- VISITA: Los oferentes deberán realizar una visita para inspeccionar las locaciones de los distintos tramos por donde debe realizarse el tendido de fibra óptica. En ella deberá recabar toda la información que considere necesaria para poder realizar una oferta integral.

Una vez presentada la oferta, el adjudicatario no podrá aducir el desconocimiento de las condiciones de la implementación.

La visita deberá coordinarse con la Dirección de Infraestructura Tecnológica llamando al 02320 649758. Se aceptarán pedidos de visita hasta el día previo a la fecha de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 9° - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

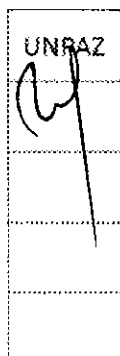
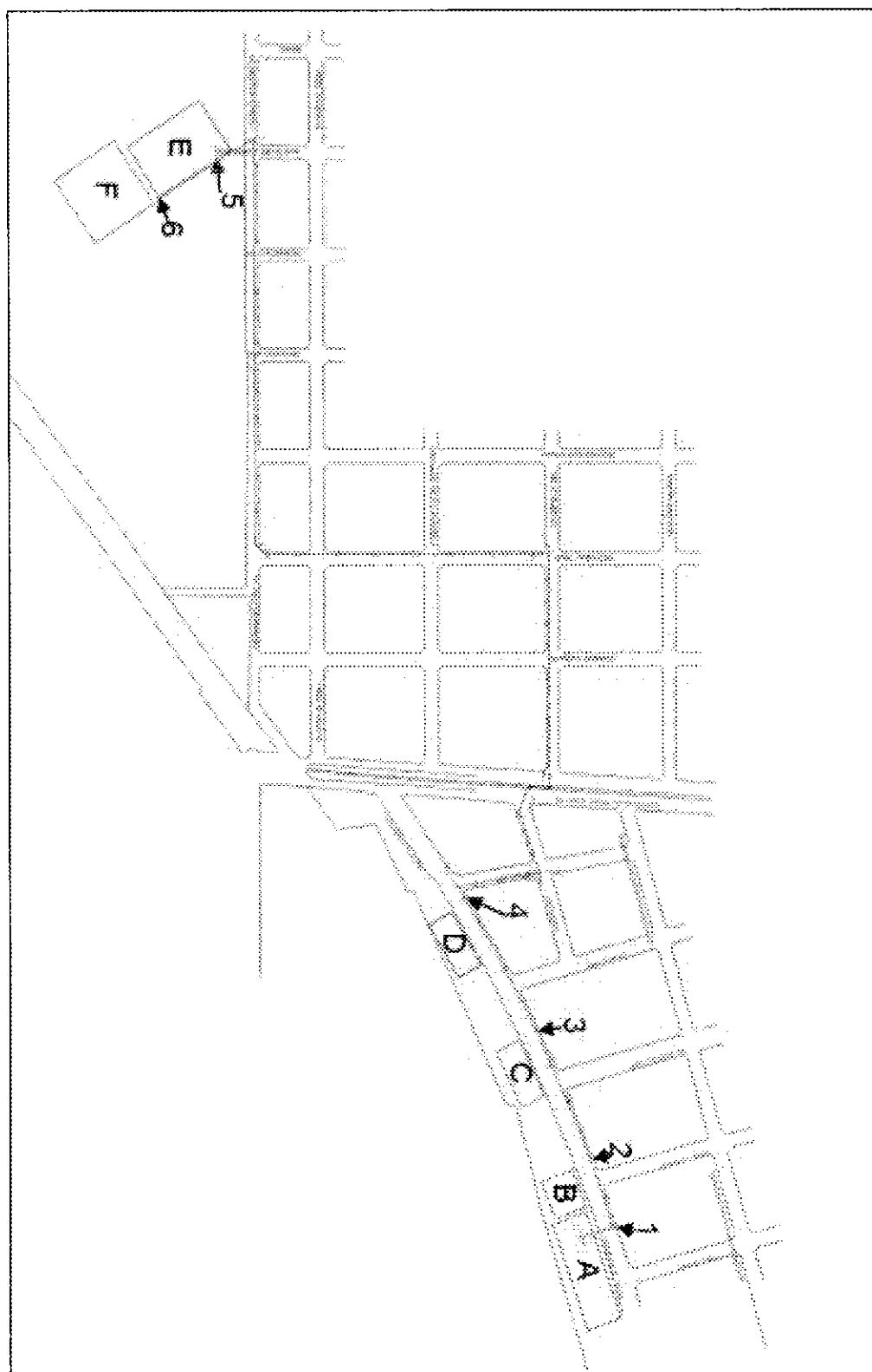
ARTÍCULO 10 - OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto



N° 1030/2016.

APÉNDICE

Plano A



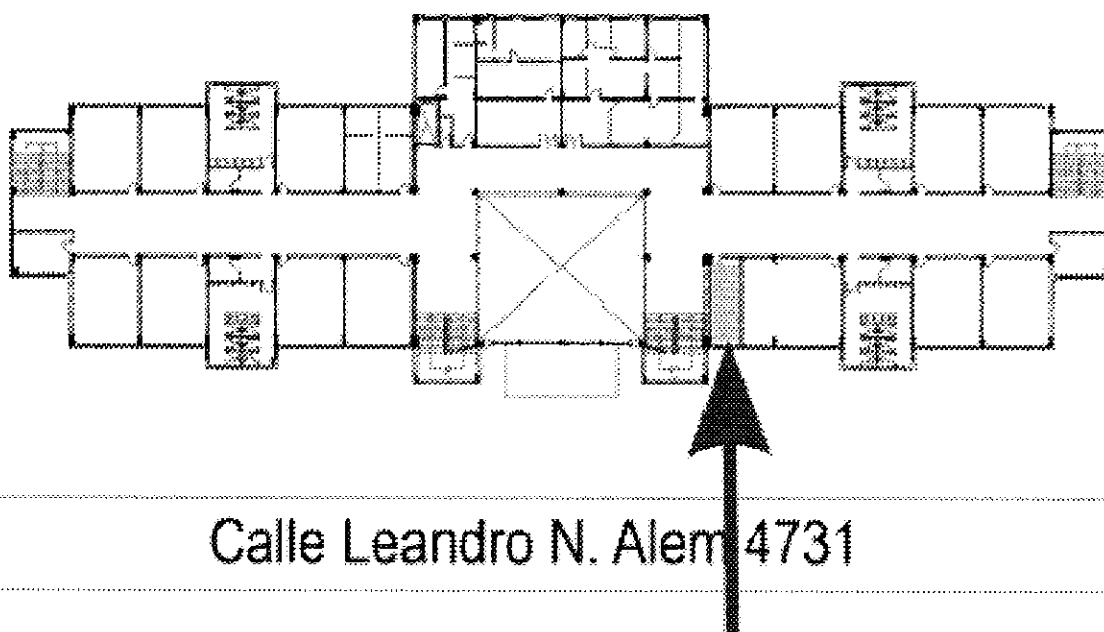
Plano de tendido de fibra óptica

Referencias:

1. Punto de inicio del tendido en el EDIFICIO A (Dirección: Leandro N. Alem N° 4731)
2. Punto de conexión futura de red del EDIFICIO B (Dirección: Leandro N. Alem N° 4751)
3. Punto de conexión futura de red del EDIFICIO C (Dirección: Leandro N. Alem N° 4921)
4. Punto de conexión futura de red del EDIFICIO D (Dirección estimada: Leandro N. Alem N° 5050)
5. Punto de fin de tendido y conexión a instalar de EDIFICIO E (Dirección: Héctor Arregui N° 501)
6. Punto de proyección para EDIFICIO F (Dirección: Héctor Arregui N°501)

Plano de acometidas

a. Ubicación cometida en Edificio A

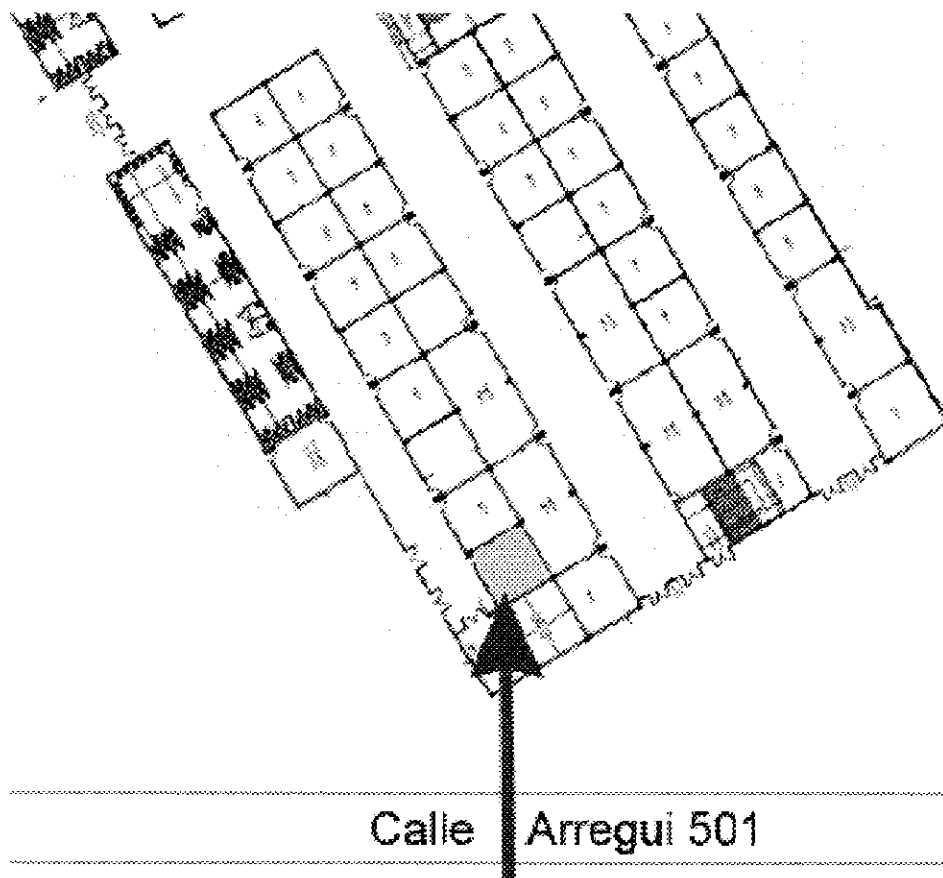


Calle Leandro N. Alem 4731

Plano de referencia 1er Piso Edificio Principal UNPAZ

UNPAZ

b. Ubicación cometida en Edificio E



Plano de referencia Planta baja Edificio de Ciencias de la Salud

Las ubicaciones y distancias deben verificarse en la visita.

UNPAZ
